



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, le transmito una carta de fecha 10 de noviembre de 2020 (véase el anexo) de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo, que se basa en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 24 de agosto de 2020 ([S/AC.51/2020/6](#)).

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Presidencia del Consejo de Seguridad



Anexo**Carta de fecha 10 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados**

En el transcurso de una videoconferencia privada, celebrada el 22 de mayo de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2020/174), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de septiembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. El 24 de agosto de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2020/6).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, que:

a) Le solicite que vele por la eficacia del mecanismo de supervisión y presentación de informes en Somalia y del componente de protección de los niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, en particular asignando una capacidad suficiente y exclusiva de protección de los niños al componente para, entre otras cosas, hacer una vigilancia de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y presentar informes al respecto, entablar un diálogo con las partes en el conflicto armado en relación con los planes de acción y su aplicación y seguir incluyendo en sus informes futura información y análisis sobre los niños y el conflicto armado en Somalia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

b) Le solicite también que asegure que las Naciones Unidas continúen sus actividades de promoción de la liberación y la reintegración de los niños asociados con grupos y fuerzas armadas y de los niños detenidos por su presunta asociación con grupos armados;

c) Le solicite además que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en Somalia dé prioridad a sus esfuerzos para garantizar la plena aplicación de los planes de acción y la hoja de ruta;

d) Aliente a que continúe la cooperación de las Naciones Unidas con la Misión de la Unión Africana en Somalia, en particular respecto de la protección de los niños detenidos y capturados durante las operaciones militares y de seguridad;

e) Lo invite a que solicite a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, que sigan intensificando sus esfuerzos para apoyar al Gobierno Federal de Somalia y a las autoridades regionales en la lucha contra la impunidad, así como en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el establecimiento de mecanismos eficaces de determinación de la edad, la incorporación sistemática de las necesidades específicas y la protección de los niños afectados por el conflicto armado en todos los programas de desarme,

desmovilización y reintegración y en las actividades de reforma del sector de la seguridad y el establecimiento de programas de rehabilitación y reintegración de largo plazo para los niños.

(Firmado) Philippe **Kridelka**
Presidencia del Grupo de Trabajo
sobre los Niños y los Conflictos Armados
